Municipalidad de
Necochea

Expediente 6287/22

SECRETARIA DE GOBIERNO,

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Asociación de Guardavidas de Necochea Quequén solicita la correspondiente realización del llamado a concurso para postulantes a ingresar al plantel municipal Mensualizado de guardavidas, temporada 2022/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Legal y Técnica a fs. 5 indica que la Asociación de Guardavidas de Necochea Quequén solicitó la correspondiente realización del llamado a concurso para postulantes a ingresar al plantel municipal Mensualizado de guardavidas temporada 2022/2023. Indicando que para el llamado a concurso deberán regirse por la normativa dispuesta en Ordenanza 9972/19 artículo 16 y siguientes.

Que la Asociación de Guardavidas Necochea Quequen por cuestiones de funcionalidad solicita la ampliación en el número de postulantes establecido en el a Ord. 9972/19

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS
ATRIBUCIONES EXPIDE EL SIGUIENTE

DECRETO

ARTICULO 1º: Llamase a Concurso para los postulantes a ingresar al plantel Mensualizado Municipal de Guardavidas Temporada 2022/2023, a partir de la fecha de publicación del presente y por el termino de 15 dias corridos -en las condiciones de procedimiento que más abajo se detallan- rigiéndose el mencionado llamado por la normativa dispuesta en los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza nº 9972/19.

ARTICULO 2º: El ingreso por concurso se establece para postulantes entre los primeros 150 inscriptos en el orden de mérito de la Bolsa de trabajo de la Asociación de Guardavidas Necochea Quequén, teniendo en consideración además del puntaje inicial que registren en ese reglamento, un puntaje extra adicional, por la realización de diferentes pruebas a efectos del ingreso de cada uno de los años en que se realice el concurso (Artículo 18º Ordenanza 9972/19).- Los interesados deberán presentarse, para su inscripción, en la Dirección General de Deportes (Polideportivo Municipal) con su documento de identidad, la libreta de guardavidas y certificado de antecedentes como asimismo estar inscripto en la bolsa de Trabajo por orden de mérito y deberán reunir los requisitos indicados en el artículo 13 de la Ordenanza 9972/19.

Expediente 6287/22

ARTICULO 3º: Los postulantes deberán rendir el examen teórico que implica conocimientos básicos en primero auxilios y Manejo de Equipamiento a su cargo, de cuya aprobación depende el ingreso al concurso, que se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2022 en el Polideportivo Municipal a las 10:00 horas con la evaluación física, actividad pedestre a continuación de la misma, y respecto a la actividad acuática (NADO Y REMOLQUE) se realizará en la pileta de natación de la ciudad de Necochea Palestra GYM & SWIM de calle 55-2775, a las 16 horas.

El día 14 de noviembre de 2022 serán publicados los resultados y remitidos los mismos a la A.G.N.Q. para su notificación. -

ARTICULO 4º: Los postulantes deberán rendir las siguientes pruebas:

1).- Realizar una prueba de nadar la distancia de 200 mts. Estilo "crawl".

Asignara al puntaje inicial del postulante que realice la prueba en un tiempo de:

Menor a 2 minutos, 7,50 pts.

De entre 2 min. Y 2,10 min. , 7 pts.

De entre 2,10 min y 2,20 min. , 6,50 pts.

De entre 2,20 min y 2,30 min, 6 pts.

De entre 2,30 min y 2,40 min, 5,5 pts.

De entre 2,40 min y 2,50 min, 5 pts.

De entre 2,50 min y 3 min, 4,50 pts.

De entre 3 min y 3,10 min, 4 pts.

De entre 3,10 min y 3,20 min, 3,50 pts.

De entre 3,20 min y 3,30 min, 3 pts.

De entre 3,30 min y 3,40 min, 2,50 pts.

De entre 3,40 min y 3,50 min, 2 pts.

De entre 3,50 min y 4 min, 1,50 pts.

De entre 4 min y 4,10 min, 1 pts.

De entre 4,10 min y 4,15 min, 0,50 pts.

El postulante que realice la prueba en más de 4, 15 min. , reprobara y quedara fuera del concurso.-

2).- Realizar una prueba pedestre de 200 mts.

Expediente 6287/22

Asignara al puntaje inicial del postulante que realice la prueba en un tiempo de:

Correr la distancia en menos de 30 segundos asignara 7,50 pts.

De entre 30 seg. y 32 seg. asignara 7 pts.

De entre 32 seg. y 34 seg. asignara 6,50 pts.

De entre 34 seg. y 36 seg. asignara 6 pts.

De entre 36 seg. y 38 seg. asignara 5,50 pts.

De entre 38 seg. y 40 seg. asignara 5 pts.

De entre 40 seg. y 42 seg. asignara 4,50 pts.

De entre 42 seg. y 44 seg. asignara 4 pts.

De entre 44 seg. y 46 seg. asignara 3,50 pts.

De entre 46 seg. y 48 seg. asignara 3 pts.

De entre 48 seg. y 50 seg. asignara 2,50 pts.

De entre 50 seg. y 52 seg. asignara 2 pts.

De entre 52 seg. y 54 seg. asignara 1,50 pts.

De entre 54 seg. y 56 seg. asignara 1 pto.

De entre 56 seg. y 58 seg. asignara 0,50 pts.

El que realice la prueba en más de 58 seg. reprobará y quedará fuera del concurso.-

3).- Realizar una prueba de remolque de una distancia de 50 mts, con víctima o muñeco, siendo la calificación, aprobado o desaprobado . (PRUEBA DE REMOLQUE)

4).- Realizar prueba teórica de múltiple "choice" y técnica de RCP actualizada siendo la calificación aprobado o desaprobado.

Cuando se refiere a, el puntaje inicial, es el puntaje que tiene cada uno de los postulantes en el orden de mérito de la bolsa de trabajo de la A.G.N.Q.

Este puntaje, solo servirá a efectos del concurso para cada uno de los años específicos, en que se realice el ingreso a la Municipalidad de Necochea, no se sumará para el próximo año, manteniendo el puntaje que le corresponde por orden de mérito en la bolsa de trabajo original de ese mismo año.-


Expediente 6287/22

Para la realización de las pruebas de nado mencionado deberán tener aprobado el examen previo, prueba de múltiple "choice" y técnica RCP. Aquel postulante guardavidas que no apruebe alguna de las pruebas, quedará fuera del concurso y podrá inscribirse al año próximo cumpliendo los requisitos.-

ARTICULO 5º: Intégrese la Comisión Evaluadora del presente concurso designando a la señora **GUADALUPE HERNANDEZ** – D.N.I. Nº 29.047.716 y el Sr **JOSE IGNACIO FERNANDEZ GUERRERO** - D.N.I. Nº 32.970.404, ambos pertenecientes a la Dirección de Deportes y representantes del Departamento Ejecutivo y al señor **PABLO RAFAEL SUAREZ** – D.N.I. Nº 20.365.069 por la Asociación de Guardavidas Necochea Quequén, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17º de la Ordenanza 9972/19.-

ARTICULO 6º: Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, publíquese en la página oficial de la Municipalidad de Necochea, AGNQ y Boletín Oficial, cúmplase.-

REGISTRADO BAJO Nº...*3266*.....


GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL